

Expediente: **222/24**

Carátula: **CREDIAR S.A. C/ FASCIANO ROSA LILIA DE JESUS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275751228 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FACIANO, ROSA LILIA DE JESUS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 222/24



H106038400782

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "CREDIAR S.A. c/ FASCIANO ROSA LILIA DE JESUS s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 222/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: OSTENGO, ANDRES CARLOS - 26/03/2025 13:11.

San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2025.

1) Téngase presente que el Letrado interviniente por la parte actora, manifiesta que su mandante ha recibido extrajudicialmente el pago de la totalidad de la deuda reclamada en autos, por lo que otorga formal carta de pago.

2) Téngase presente la carta de pago otorgada por el Letrado Andrés Carlos Ostengo (por derecho propio) a favor de la demandada en concepto de pago total y definitivo por honorarios percibidos extrajudicialmente.

3) Al archivo de la presente causa previamente:

a) Dése cumplimiento por parte del letrado presentante, con la conformidad del art. 34 de la ley 6059.

b) Dése cumplimiento con el pago del 18% de los aportes correspondientes, art. 35 de la ley 6.059 (mínimo de una consulta escrita).

c) Reponga los derechos fiscales que se adeudaren. A tal fin practíquese planilla fiscal por Secretaría. JPV.222/24.

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.